

**PARTIDO POLÍTICO PROGRESEMOS  
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL AUTÓNOMO (TENA)**

**RESOLUCIÓN N° 004-2025-TENA  
Lima, 18 de octubre de 2025**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, de fecha 25 de marzo de 2025, se convocó a Elecciones Generales para el 12 de abril de 2026, en las que se elegirá al Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores, Diputados y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Que, conforme al artículo 20º de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP), toda organización política debe contar con un órgano electoral central de carácter permanente y autónomo, responsable de la organización, ejecución y control de los procesos electorales internos, así como con órganos electorales descentralizados encargados de coadyuvar a dicha labor en el ámbito territorial que se determine.

Que, la Resolución N.º 164-2025-JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, establece disposiciones específicas sobre la constitución, acreditación, funcionamiento y comunicación de los órganos electorales descentralizados, precisando que estos deben actuar bajo la supervisión directa del órgano electoral central del partido y garantizar la observancia de los principios de transparencia, equidad, imparcialidad y democracia interna.

Que, de acuerdo con el artículo 59º del Estatuto del Partido Político Progresemos, el Tribunal Electoral Nacional Autónomo (TENA) es el órgano permanente, autónomo y supremo en materia electoral interna, encargado de la dirección, organización, supervisión y evaluación de los procesos electorales, con plena independencia funcional respecto de los demás órganos partidarios.

Que, conforme a los artículos 60º y 61º del Estatuto del Partido Progresemos, el TENA está facultado para crear, designar y acreditar tribunales electorales descentralizados (TED) o regionales, a fin de garantizar la descentralización del proceso electoral interno y la adecuada ejecución de las elecciones primarias, en

concordancia con la Ley de Organizaciones Políticas y las disposiciones del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, en ejercicio de dichas atribuciones estatutarias y legales, el Tribunal Electoral Nacional Autónomo (TENA) procede a reconocer su propia conformación y a designar formalmente al Tribunal Electoral Descentralizado (TED) con alcance nacional, con sede en Lima Metropolitana, responsable de la recepción de documentos, coordinación operativa y ejecución de las etapas electorales internas del Partido Político Progresemos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– Reconocer al Tribunal Electoral Nacional Autónomo (TENA) del Partido Político Progresemos, órgano central y autónomo encargado de dirigir, supervisar y evaluar los procesos electorales internos, conformado por los siguientes miembros:

Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Aníbal Emilio Neyra Rojas
1er Miembro Titular	Jaquelin Andia Altamirano
2º Miembro Titular	Jaims Roy Cárdenas Berrocal
1er Miembro Suplente	Marylin Priscila Romina Solsol Jaimes
2º Miembro Suplente	Humberto Yovera Paraguay
3er Miembro Suplente	Perla Celeste Pinedo Celis

Artículo Segundo.– Designar al Tribunal Electoral Descentralizado (TED) con alcance nacional, con sede en Lima Metropolitana, el cual actuará bajo la supervisión del TENA, con las funciones de ejecución, coordinación logística, recepción y evaluación de documentación electoral, quedando integrado por los siguientes militantes del Partido Político Progresemos:

Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Paul Roque Paredes Carcelén

1.er Miembro Titular	Néstor Ricardo del Carpio Villanueva
2.º Miembro Titular	Abigail Cristi Andrade Deudor
1.er Miembro Suplente	Teresa Graciela Carrión Villanueva
2.º Miembro Suplente	Gino Walter Fernando Martínez Álvarez
3.er Miembro Suplente	Karla Andrea Rodríguez Giraldo

Artículo Tercero.– Establecer que el Tribunal Electoral Descentralizado (TED) con alcance nacional será el encargado de la gestión y atención del correo institucional oficial del proceso electoral interno del Partido Progresemos: [tedprogresemos@gmail.com](mailto:tedprogresemos@gmail.com), por el cual se recibirán consultas, expedientes, solicitudes, observaciones, comunicaciones oficiales y demás documentos relacionados con el proceso electoral interno, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N.º 164-2025-JNE.

Artículo Cuarto.– Disponer que tanto el TENA como el Tribunal Electoral Descentralizado actúen con estricto respeto a los principios de legalidad, neutralidad, igualdad, transparencia y participación democrática, garantizando el cumplimiento de las normas electorales, estatutarias y las disposiciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo Quinto.– Ordenar la publicación y difusión de la presente Resolución en los medios oficiales del Partido Político Progresemos (portal web, redes institucionales y sedes regionales), así como su remisión al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), para su conocimiento y registro correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




---

Aníbal Emilio Neyra Rojas  
Presidente del TENA

Altamirano A.

---

Jaquelin Andia Altamirano  
1er Miembro Titular del TENA



---

Jaims Roy Cárdenas Berrocal  
2do Miembro Titular del TENA